



**PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA
EL PERSONAL DEL OSFE QUE
REALICE COMISIONES FUERA DE LA
INSTITUCIÓN**

MISIÓN

Ser garante de la transparencia y rendición de cuentas, en estricto apego al marco jurídico aplicable, en beneficio de la sociedad oaxaqueña.

VISIÓN

Crear dentro de un ambiente de control, la adecuada aplicación del gasto público con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el logro de metas y objetivos.

PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL OSFE QUE REALICE COMISIONES FUERA DE LA INSTITUCIÓN

1. Objetivo.

Promover una cultura de prevención de riesgos entre los servidores públicos del OSFE, mediante la difusión de acciones y recomendaciones de seguridad para afrontar las posibles eventualidades que pudieran presentarse durante las comisiones relacionadas con las auditorías de campo y diligencias de notificación derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

05

2. Alcance.

El presente Protocolo de Seguridad es de observancia y aplicación obligatoria para los servidores públicos comisionados para realizar auditorías de campo y diligencias de notificación fuera de la institución.

3. Medidas de Seguridad.

Es indispensable la implementación de las medidas de seguridad para la prevención de eventualidades que se puedan presentar durante el desarrollo de las comisiones.

A continuación, se presentan por etapas las medidas de seguridad a considerar durante el desarrollo de la comisión.

3.1. Previo al desarrollo de la comisión.

Antes de iniciar los trabajos de comisión, los servidores públicos comisionados y el personal encargado del parque vehicular deberán tener en consideración las siguientes medidas preventivas de seguridad:

- I. Planificar la comisión, estableciendo en la medida de lo posible horarios de salida, tiempo de estancia y llegada. En caso de que la comisión sea fuera de la zona metropolitana de Oaxaca, dure varios días y se requiera asistir a varios lugares, se deberá establecer el hotel en el que se habrá de pernoctar y evitar realizar actuaciones después de las 18:00 horas.
- II. Entregar copia del Oficio de Comisión respectivo al superior inmediato, con la finalidad de que tome conocimiento de los motivos de la Comisión, lugar y fecha de la misma; así como del inicio y conclusión.
- III. La Unidad de Administración deberá realizar el pago de viáticos a través de transferencias electrónicas, con la finalidad de que el personal comisionado no traslade el efectivo, siempre y cuando las condiciones de la comisión así lo permitan, caso contrario deberá ser pagado en efectivo.

- IV. Por seguridad, las comisiones preferentemente no deberán de realizarse de manera individual.
- V. El personal encargado del parque vehicular debe contar con un directorio telefónico de los servidores públicos comisionados, con la finalidad de poder contactarlos en cualquier momento durante el desarrollo de la comisión.
- VI. Los vehículos oficiales del OSFE deberán contar con su documentación vigente, así como con las pólizas de seguridad ante cualquier contingencia.
- VII. Verificar que los vehículos oficiales designados para realizar los trabajos de comisión, estén equipados con llanta de refacción, caja de herramientas, señalamientos, lámpara de mano y extinguidor.
- VIII. Los vehículos oficiales en que se trasladen los servidores públicos comisionados no deberán ostentar el logotipo oficial del OSFE.
- IX. Previamente a la salida de los servidores públicos comisionados, el personal encargado del parque vehicular deberá verificar que los vehículos oficiales se encuentren en buenas condiciones para el traslado (aceite, frenos, batería, luces, llantas, nivel de combustible, etc.).

3.2. Durante el traslado al lugar de la comisión y de retorno al centro de trabajo

- I. El conductor deberá contar con licencia de conducir vigente, portándola durante todo el desarrollo de la comisión.
- II. El servidor público comisionado deberá llevar consigo identificación oficial (INE), así como gafete de la Institución.
- III. No se deberá portar durante el traslado de la comisión uniforme o ropa con logotipo oficial de la Institución.
- IV. El servidor público deberá viajar con el mínimo necesario de efectivo y en la medida de lo posible, cubrir con su tarjeta los gastos subsecuentes, con la finalidad de evitar el extravío del efectivo o ser objeto de un posible robo.
- V. No tomar atajos, viajar por carreteras desconocidas o faltar a las señales de vialidad y tránsito.
- VI. Prohibido el uso de teléfono celular al momento de conducir. De ser necesario realizar una llamada se deberá detener la unidad en un lugar permitido para poder efectuarla.
- VII. Si al circular en carretera es arrojada una piedra o cualquier otro objeto al vehículo, se recomienda no detenerse ni disminuir la velocidad y continuar conduciendo o retornar hasta llegar a alguna caseta o lugar seguro y poblado, para revisar los daños.

VIII. En caso de un percance, accidente o siniestro, se deberá dar aviso inmediato a la compañía aseguradora que corresponda y de ser posible al Jefe inmediato, quien deberá avisar de este suceso a la Unidad de Administración o a la Unidad de Asuntos Jurídicos.

IX. Ante la presencia de puntos de revisión se sugiere seguir las siguientes recomendaciones

a) Ejército, Policía Federal, Estatal y/o Municipal

- Bajar la velocidad.
- Encender las luces intermitentes para indicar que va a detenerse.
- Si es de noche, encender las luces interiores. En todo momento mantener las manos visibles, preferentemente colocarlas sobre el volante y evitar movimientos bruscos.
- Se sugiere que después de las 18:00 horas ya no se realicen traslados en carretera a lugares que se encuentren fuera de la zona conurbada de la Ciudad de Oaxaca.
- Colaborar con las autoridades y mantener la calma.
- Al ir en circulación, ser cuidadoso al rebasar grupos de vehículos del Ejército, Policía Federal, Estatal o Municipal.
- Traer consigo siempre identificación oficial (INE), gafete de la Institución y oficio de comisión.
- Por ningún motivo tratar de evadirlos.

b) Grupos Armados o de protesta social

- No huir o tratar de evadir el alto si se tiene a la vista. Se sugiere que, si se tiene conocimiento de alguna de estas situaciones, lo prudente es buscar una alternativa para salir del lugar.
- Si es de noche, encender las luces interiores y mantener las manos visibles, preferentemente colocarlas sobre el volante.
- No tomar actitud defensiva.
- Evitar la provocación.
- Mostrar identificaciones.
- Responder solamente las preguntas que realicen los miembros del grupo.
- En caso del uso de fuerza, no oponer resistencia.
- No resistirse al asalto o robo de la unidad vehicular.

3.3. Durante el Desarrollo de la Comisión

- I. Al llegar al lugar de la comisión, notificar al área de adscripción; y para el caso, informar lugar y número telefónico en que se hospede.
- II. Poner en conocimiento a las autoridades municipales (Presidente, Síndico, Secretario o Contralor Interno Municipal) sobre el motivo de la visita al municipio e identificarse, con la finalidad de que brinden las facilidades para el desarrollo de la comisión.
- III. Es recomendable reportarse a diario con su jefe inmediato no solo para informar avances en el desarrollo de la comisión, sino para que también se tenga la certeza de que el personal comisionado se encuentra bien.

- IV. Ante una toma violenta de instalaciones u oficinas en las que se estén desarrollando los trabajos de auditoría: mantenerse al margen de las agresiones, resguardarse ante posibles bloqueos de accesos o salidas, en caso contrario, buscar la salida más próxima, no será indispensable el resguardo de los bienes materiales.

De sufrir algún daño o pérdida de los bienes bajo resguardo, avisar al jefe inmediato y, de ser posible, levantar acta circunstanciada narrando los hechos suscitados o, en su caso, presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.

- V. Para efectos de la supervisión de obra pública, se deberá solicitar la intervención del Director de Obras Públicas Municipales o responsable de dicha área, así como al responsable de la obra o enlace del ente auditado. De ser posible también, al responsable de la Contraloría Interna.
- VI. Para el caso de que las obras públicas a revisar o diligencias a practicarse se encuentren en comunidades alejadas de la cabecera municipal, o se ubiquen en una zona de riesgo y/o de difícil acceso, se deberá solicitar al responsable de la obra o enlace del ente auditado el apoyo necesario.
- VII. En caso de recibir amenazas con el fin de obtener un provecho u obligar a obrar de determinado sentido, se recomienda conservar la calma e informar a los superiores jerárquicos y suspender los trabajos de auditoría o las actividades encomendadas.
- VIII. Evitar la toma de fotografías o datos personales sin motivo estrictamente necesario.
- IX. Estar pendiente del entorno, es decir, ver si alguien los sigue o vigila, e identificar los cambios en él.
- X. Evitar ser ostentoso o hablar de las finanzas personales durante el desarrollo de la comisión.
- XI. Evitar salir del hotel donde se hospeden después de las 18:00 horas.

3.4. Medidas de reacción

- I. Si se siente amenazado en algún momento abandone el lugar donde se encuentra.
- II. Identifica a los contactos (personas o instituciones) que podrán ayudarte en caso de una emergencia.
 - Número telefónico del OSFE: (951)-502-26-00
 - Número Telefónico de Emergencias 911
 - Número Telefónico del jefe inmediato
- III. Establecer un punto de reunión en caso de que exista una emergencia.

Tener en consideración que el pleno cumplimiento del Protocolo de Seguridad, no eliminan al 100% los riesgos, por lo cual siempre se debe actuar con precaución y de acuerdo con la situación, teniendo en cuenta que la seguridad absoluta no existe, pero se puede minimizar el riesgo.

DIRECTORIO

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Dip. Eva Diego Cruz
Dip. Laura Vignon Carreño
Dip. Gustavo Marín Antonio
Dip. Javier Velásquez Guzmán
Dip. Juan Bautista Olivera Guadalupe

09

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

C.P.C. Guillermo Megchún Velázquez

Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca

Lic. Teresita de Jesús Arellanes Gómez

Secretaría Técnica

Lic. Gecia Sánchez Corzo

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

C.P. Rosa Isabel García Juárez

Titular de la Unidad de Administración

L.I. Jaime Ramírez Méndez

Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Lic. René Fuentes Cruz

Sub Auditor a Cargo de la Fiscalización de la Cuenta Pública Estatal

L.C.P. Jaquelina Morales Navarrete

Dir. de Auditoría a la Inversión Física Estatal

C.P. Pedro Pérez Valdez

Dir. de Auditoría al Cumplimiento Financiero Estatal

Lic. José de Jesús Silva Pineda

Sub Auditor a Cargo de la Fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales

Arq. Rosa Edith Ramírez López

Dir. de Auditoría a la Inversión Física Municipal

C.P. Alma Ramos Sumano

Dir. de Auditoría al Cumplimiento Financiero a Municipios

L.C.P. Alberto Vela Baños

Sub Auditor a Cargo de la Planeación y Normatividad

Lic. Crisóforo Andrés Tapia Palacios

Dir. de Planeación

Lic. Marco Antonio Pérez Sarmiento

Dir. de Normatividad

Mtro. Manlio Fabio Farrera Dávila

Auditor Especial de Cumplimiento y Situaciones Excepcionales a Entidades Estatales

L.C.P. Nancy Lorena Hernández Gómez

Dir. de Auditoría al Cump. a Entidades Estatales

C.P.C. Dora Ligia Ruíz León

Dir. de Auditoría a Situaciones Excep. a Entidades Estatales

C.P. Heriberto Paredes de los Santos

Auditor Especial de Cumplimiento y Situaciones Excepcionales a Municipios

M.A. Josefa Elena Rosas Aguilar

Directora de Auditoría al Cumplimiento Municipal

Lic. Guadalupe Petronila López Sánchez

Directora de Auditoría a Situaciones Excep. a Municipio

**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE
SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA QUE REALICE
COMISIONES FUERA DE LA INSTITUCIÓN.**



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA QUE REALICE COMISIONES FUERA DE LA INSTITUCIÓN

C.P.C. GUILLERMO MEGCHÚN VELÁZQUEZ, Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1º, párrafo segundo, 75, 82, fracciones VIII y XXXII, 83, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca; 6, 7, fracción XVIII, 8, fracción VII y 13 fracción del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; hago del conocimiento que:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fundamento en el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca es la instancia técnica del Congreso que tiene a su cargo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública y gestión financiera de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales, organismos públicos autónomos que ejerzan recursos públicos y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales.

SEGUNDO.- Que entre las atribuciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca se encuentra la de establecer las medidas que posibiliten la práctica idónea de las auditorías, así como emitir las normas, lineamientos y disposiciones, tendientes a cumplir con los objetivos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Que resulta indispensable la implementación de medidas de seguridad para la prevención de eventualidades, que se puedan presentar durante el desarrollo de las comisiones que realice el personal del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

CUARTO.- Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 82, fracciones VIII y XXXII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, se:

ACUERDA

PRIMERO.- Se expide el Protocolo de Seguridad para el Personal del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca que realice comisiones, con el propósito de prevenir riesgos y establecer los procedimientos necesarios para afrontar posibles eventualidades que pongan en peligro la seguridad del personal del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- El Protocolo de Seguridad es de observancia y aplicación obligatoria.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 23 de octubre de 2018.



**TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

ÓRGANO SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL
ESTADO DE OAXACA

C.P.C. GUILLERMO MEGCHÚN VELÁZQUEZ

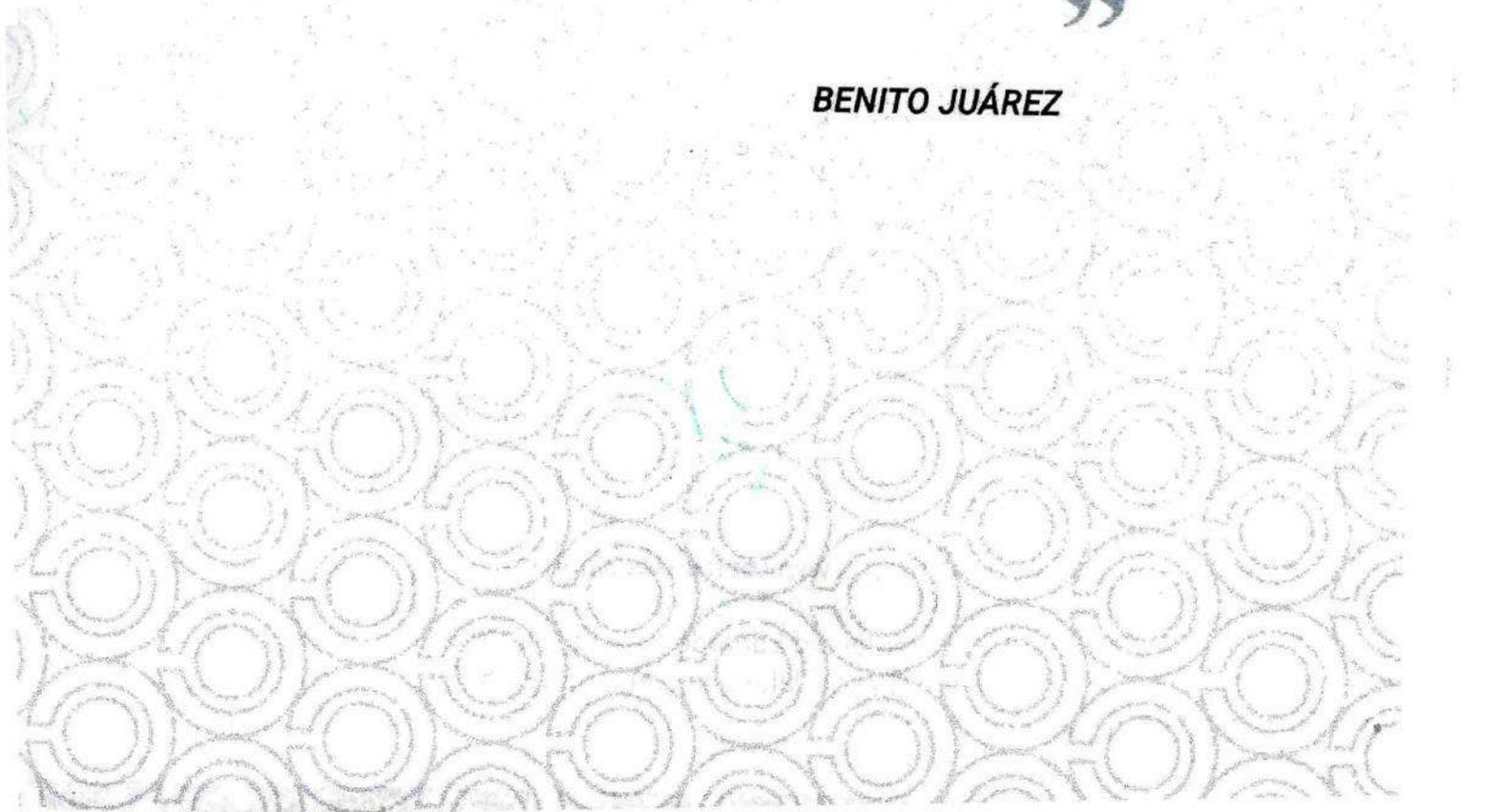
La presente firma forma parte del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Seguridad para el Personal del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca que realice comisiones fuera de la Institución.

“

Bajo el sistema Federativo, los funcionarios públicos, no pueden disponer de las rentas sin responsabilidad. No pueden gobernar a impulsos de voluntad caprichosa, sino con sujeción a las Leyes. No pueden improvisar fortunas, ni entregarse al trabajo, disponiéndose a vivir, en la honrada medianía que proporciona la retribución que la Ley señala.

”

BENITO JUÁREZ





www.osfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Eduardo Vasconcelos N° 617,
Barrio Jalatlaco, Centro. C.P. 68080